

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES

RECIBIDO .

176 Expediente Nº

Región de Los Lagos.

Concesiones (Judicial).

Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 15. Obra: CONCESIÓN RUTA 5. TRAMO PUERTO MONTT - PARGUA. TRAMO 1 : PUERTO MONTT - CALBUCO. SUBTRAMO 1A.

SANTIAGO.

2 2 NOV 2011

VISTOS :

Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL. MOP. № 206 de 1960; lo señalado en SECRETARIA OC. ppe artículo 15 inciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 3∤1 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución Mo 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloria General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp.

 $^{\text{N}}$ 12622 de 16 NOV. 2011

DECRETO (EXENTO)

- 10 -EXPRÓPIASE para el Fisco el lote de terreno Nº 15. Km. 1.024.569,30 al Km. 1.024.593,80, necesario para la ejecución de la Obra: CONCESION RUTA 5. TRAMO PUERTO MONTT - PARGUA. TRAMO 1: PUERTO MONTT - CALBUCO, SUBTRAMO 1A: que se encuentra ubicado en la Región de Los Lagos, provincia de Llanquihue y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.
- 20.-El propietario, rol de avalúo de la comuna de Puerto Montt y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN	ROL DE	SUPERFICIE
	ROL DE AVALÚO	AVALÚO	M2
15	GARCIA BALLESTERO MOISES Y OTRO	7000-20	620

3º -La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP Nº 576 de 3 de agosto de 2011, integrada por los señores Gabriel Antonio Pantoja Rivera, María de Jesús Ríos Marcuello y Andrés Aníbal Risso Caamaño, con fecha 22 de septiembre de 2011 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$37.275.000.- para el lote Nº 15. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

The second secon
Ministerio de Bienes Nacionales I
Division de Silanes Nacionales
Registro 2
103-756-13
The second secon

l	L]	, ,
					
	TOMA	ORIA GENE DE RAZON	RAL ^{SU}	SECRETA FICINA DE 23 NOV	and the second s
I				7 2 180A	2011
	DEPART. JURIDICO		4720	RAMI	TADO
	DEP. T. R. Y REGISTRO				:
	DEPART. CONTABIL.				D E
	SUB. DEP. C. CENTRAL				,
	SUB. DEP. E. CUENTAS			1º,-	EXPRÓPI 1.024.569, Obra: CON
	SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.				TRAMO 1 encuentra Llanguihue
	DEPART. AUDITORIA				Expropiacion aprueban e
	DEPART. V.O.P., U. y T.			2°,-	El propie
	SUB. DEP. MUNICIP.				refiere el n
					LOTE
	REFRE	NDACION			15
	REF. POR \$:			3° -	La comis
	IMPUTAC.:				Fiscalía Ex
	ANOT. POR \$:				los señore Marcuello
	DEDUC. DTO.:				septiembre cantidad d afecta al r
	7.02	E OBRAS			2186 de 1 judicial, lo
	(3) e		J.		

Departamento Expropiaciones

Fiscalia - M.O.P Proceso Nº

- 4º El pago de la indemnización se efectuara al contado.
- 5º En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, enviese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.
- 6° IMPÚTESE el gasto ascendente a la cantidad de TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS (\$37.275.000.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000297-0

ANÔTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

LAURENCE GOLBORNE RIVEROS Ministro de Obras Públicas

